

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 082-2018/SENAMHI

Lima, 25 ABR. 2018

### VISTO:

El Informe N° 020-2018/SENAMHI-OPP-UI de fecha 12 de abril de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”*;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal 3.2 del numeral 3 del Anexo denominado “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021”, del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece que los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública son las Políticas Públicas y los Planes Estratégicos y Operativos, siendo el Plan Operativo la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales, detallándose las metas anuales de los objetivos y entregables, precisando las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar;

Que, a través de la resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, la misma que tiene el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, al respecto, el artículo 13 de la cita Directiva, advierte que el proceso de planeamiento estratégico se desarrolla a través de diversas fases, entre ellas, la Fase Institucional, la cual determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican



las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional, se desagregan las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y vinculación con el Sistema de Presupuesto Público; en concordancia con ello, el artículo 36 del mencionado dispositivo, establece los planes que se desarrollan en esta fase, entre estos, el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo. En cumplimiento de su mandato, el CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, y que es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, la referida Guía establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Guía para el Planeamiento Institucional establece que el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que, por otro lado, el literal 4.2 del numeral 4 de la citada Guía, advierte que el Titular de la Entidad presidirá una Comisión de Planeamiento Estratégico, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad; además, podrán conformar un Equipo Técnico, el cual estará integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Presidente Ejecutivo *"Es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional"*;




Que, mediante Informe N° 020-2018/SENAMHI-OPP-UI de fecha 12 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe del Director de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, el cual recomienda la conformación de un Comité Técnico y de Gestión del Plan Operativo Institucional 2019 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y de la aprobación del “Cronograma para la Programación del Plan Operativo Institucional - POI 2019”, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la programación del Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por:

- 
- a) El Titular de la Entidad o su representante, quien presidirá la Comisión,
  - b) El(la) Secretario(a) General,
  - c) El(la) Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
  - d) El(la) Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública,
  - e) El(la) Director(a) de la Unidad de Presupuesto,
  - f) El(la) Director(a) de la Oficina de Administración,
  - g) El(la) Director(a) de la Unidad de Abastecimiento,
  - h) El(la) Director(a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos,
  - i) El(la) Director(a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica,
  - j) El(la) Director(a) de la Dirección de Hidrología,
  - k) El(la) Director(a) de la Dirección de Agrometeorología.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 
- 
- a) Comunicar a todos los Órganos y Unidades del SENAMHI, sobre el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional – POI 2019.
  - b) Dictar el marco orientador para la elaboración del POI 2019.
  - c) Realizar el registro de programación del POI 2019, en el módulo de programación del Sistema Integrado de Planeamiento y Presupuesto (SIPP), y demás actividades que resulten necesarias para la programación respectiva.
  - d) Presentar la programación del POI 2019, para su registro y aprobación en el aplicativo del CEPLAN V.1

**Artículo 2.-** Disponer la instalación de la Comisión señalada en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su participación y compromiso en el proceso de programación del Plan Operativo Institucional con perspectiva multianual. Dicha comisión culminará sus funciones con la presentación del POI 2019 al CEPLAN.

**Artículo 3.-** Conformar el Equipo Técnico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el mismo que asistirá a la Comisión en la programación del Plan Operativo Institucional 2019. Estará integrado por:

- a) Un representante del Director(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- b) Un representante del Director(a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública,
- c) Un representante del Director(a) de la Unidad de Presupuesto,
- d) Un representante del Director(a) de la Unidad de Abastecimiento,
- e) Un representante de la Dirección de Redes de Observación y Datos,
- f) Un representante de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica,
- g) Un representante de la Dirección de Hidrología,
- h) Un representante de la Dirección de Agrometeorología,
- i) Director(a) o representante de las Direcciones Zonales.

**Artículo 4.-** Disponer la instalación del Equipo Técnico señalado en el párrafo precedente, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la instalación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 5.-** Aprobar el Cronograma para la programación del Plan Operativo Institucional 2019 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

**SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA**  
(Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por RPCD N° 033-2017/CEPLAN/PCD)

**CRONOGRAMA PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019**

TEMAS	INTEGRAN/PARTICIPAN	SUPERVISA / CONDUCE	RESPONSABLE	DESARROLLO	PRESENTACIÓN/ APROBACIÓN	PRODUCTO
1. Aprobación de Resolución de Presidencia Ejecutiva para la conformación de la Comisión de planeamiento estratégico para la programación del POI 2019 del SENAMHI		Titular del Pliego	OPP	16-abr-18  Elaboración del Proyecto de Resolución	25-abr-18	Resolución de Presidencia Ejecutiva emitida. La comisión la integran: Titular de Pliego, SG, OPP, OA, DMA, DAM, DRD, y DHI, UI, UP, UA.
2. Instalación de la Comisión	Titular del Pliego, SG, OPP, OA, DMA, DAM, DRD, y DHI, UI, UP, UA	Titular del Pliego	OPP	26-abr-18  Instrucciones para la programación del POI 2019 en el SIPP	26-abr-18	Acta de Instalación de la Comisión. La comisión establece el marco orientador del proceso de programación del POI 2019.
3. Revisión de la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) 2019, en el formato excel)	OPP, SG, OA, DMA, DAM, DRD, DHI, UI, UP, UA	Titular del Pliego	OPP	Del 27 al 03 de mayo 2018  UI y UP consolidan las propuestas del POI 2019	04-may-18	La COMISION: - Revisa la propuesta de programación del POI 2019, alineada a los objetivos, acciones estratégicas institucional, Programas presupuestales (PP): PP 068, PP 089, PP 096, PP 0144, Acciones Centrales y APNOP. - Determina las actividades operativas/áreas, las metas físicas, y los gastos para el cumplimiento de las metas. - Define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional. - Finalmente, presenta al Titular el proyecto de programación del POI 2019, para su evaluación.
4. Evaluación de la propuesta de programación del POI 2019, por el Presidente Ejecutivo		Titular del Pliego	Titular del Pliego	Del 07 al 08 mayo 2018  Presidencia Ejecutiva Evaluación la programación POI 2019	09-may-18	El Presidente Ejecutivo, valida la propuesta de Programación del POI 2019, y autoriza su registro en el módulo de programación del Sistema Integrado de Planeamiento y Presupuesto-SIPP.
5. Registro de la propuesta de programación del POI 2019, en el Módulo de Programación del Sistema Integrado de Planeamiento y Presupuesto-SIPP.	PREJ, SG, DMA, DAM, DRD, DHI, OPP, OA, ORH, OAJ, OTI, OCI, UP, UI, UM, UCT, UA, UC, UT, y 13 DZs	OPP	OPP	10-may-18 11-may-18 14-may-18 15-may-18 16-may-18  DMA, DRD, DHI, DAM PREJ, SG, OTI, OAJ, OCI, ORH, OPP, OA UA, UC, UT, UI, UM, UCT, UFA, UFC DZ4, DZ5, DZ10, DZ11 DZ1, DZ2, DZ3, DZ6, DZ7 DZ8, DZ9, DZ12, DZ13	Del 10 al 16 de mayo 2018	Programación del POI 2019 en el SIPP
6. Programación del POI 2019 en el aplicativo CEPLAN V.01	OPP	OPP	OPP	Del 17 al 18 mayo 2018	21-may-18	-Programación del POI 2019, registrado en el aplicativo CEPLAN V.01. A nivel de Centro de costo/OE/AE/Actividad Operativa/Meta Financiera anual/ programación metas físicas mensualizada/Prioridad. - Proyecto de Resolución que aprueba el POI 2019

